



SEVILLA, PARTO, VEINTE  
 Y OCHO DIAS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y TREINTA  
 Y UNO

*Auto*

En la Ciudad de Murcia, en once dias del mes  
 de Agosto mill setecientos treinta y uno el Señalado  
 Consejo de Velasco y Cordova Señor de la Villa de Vi-  
 larabio fiscal Serpento de la Ciudad de Cordova  
 Coronel de Cavalleria Española Comendador  
 Justicia mayor de esta dicha Ciudad y Superin-  
 tendente General de todas las R. de la Reyna  
 no por S. M. Haviendo visto el acuerdo hecho  
 por su Ayuntamiento que se le dio el dia siete del  
 corriente concediendo licencia a Damian de  
 Ueda para que se dexara unirse de en un solo  
 de los Reynos, en que su Señoria confirmandola  
 en la sala estando para proceer en Justicia bas-  
 por el Libro Capitalar asu quarto = Teniendo pre-  
 sente las representaciones que en esta Ciudad, a hecho  
 asu Mage. sobre el crecido numero de criminosos  
 reales que en esta Poblacion a fin de que se havi-  
 se resuelto que fuese de sumaion agrado sobre la  
 suspension de dicho exsamenes por los gravisimos  
 perjuizios publicos que se siguen y exzeros que se comen-  
 ten y de que su Señ. se halla informado dignos  
 todos de las mas pronto remedio, para lo qual  
 arriere lo ocurrido de nuevo a los reales pres-  
 tando presente a S. M. las razones expuestas  
 por dicha Ciudad y las demas que a su Señoria pa-  
 recieren convenientes a fin de conseguir el reme-  
 dio atanto daño, por cuya razon nose conforma  
 con el referido acuerdo; Emendo se haga

